



Quarta marauesis.

SELLO QVARTO, QVARTEN-
TA MALAVETIS, AÑO DE
MIL OCOCIENTOS SETS.

ante ^{nte} autorizado p.^a dño p.^a epifia del Ge
no las expresadas relaciones: no omi
ra su formacion y nombramiento de comis
ionado y el mismo cuerpo, q.^e las pre
sentes, y asistan p.^a su parte al re
partim.^{to} y q.^e en defecto, y en otro caso
reprocedera anrepartiales como a los de
mas de las dhas. y de el dia veinte y siete
del corriente.

Sobre el préstamo de los 2 1/2 millones de los fondos propios. Asimismo se ha dado cuenta a su orden del dño. p.^a tendente, supra. en el corriente, en la que se inserta la M. con. del Supremo Consejo, supra. del mismo sobre el préstamo de cinco y quatro millones, entre los dños, y arbitrio del Rey: y en su puntual y de vido cumplim.^{to}, acordo: Fue respecto, a que no hay Caudal existente alguno en propios, ni devotos, cuya cobranza sea facil de conseguir, no obstante estarse vigiando expedientes para ello, vedando su dñia. testimonio se me acuerda, quedando la Junta en el error y arbitrio medio para ha-zer, si fuere posible, efectiva la entrega de la cantidad que se le asigne. y de proponer lo que a este fin arbitrare para su aprobacion segun se le pre- biente.

Asi lo acordaron y firmaron los ^{nos} del Ayuntamiento. y
Junta de propios que abajo firmaron dos fees =
Joaquín de Torres y Quintanilla, Carro
Ulloa Torres

